



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2022

No. 825

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa “Altepetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021” 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2022 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de marzo de 2022 5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de enero de 2022 11

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/06/2022 por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/005/2022 a DGSUS/LPN/007/2022.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología led, así como de superpostes 13
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional número AZCA-LP-001-2022.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/001-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico administrativo y normativo en materia de obra pública 17
- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional Multianual Numero 30001020-001-2022.- Convocatoria No. 01/22.- Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos equipados como patrullas y ambulancias para los servicios de seguridad pública y servicios de emergencia sin opción a compra 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria 156 del Estado de México 21

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 364/2020 22

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9 fracciones IV y XX, 18, 25 y 71 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 7º fracción X, inciso E), 41, 129 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTEPETL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primero. El padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021, podrá ser consultado siendo el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCORENADR/PADRON-DE-BENEFICIARIOS-2021.pdf>

Segundo. Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Subdirectora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 55 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución S/N piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones II y III de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022”, PUBLICADO EN EL NÚMERO 794, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE FEBRERO DE 2022

ÚNICO.- Se modifican los numerales 10. TEMPORALIDAD y 13.12 para quedar como siguen:

10. TEMPORALIDAD

La Acción se implementará durante **cuatro** meses, a partir de **febrero** y hasta **el 31 de mayo del 2022**.

...

13.12 El periodo de inscripción de la Acción será a partir del 18 de febrero al **13 de mayo del 2022**. El límite para que los beneficiarios hagan uso de los recursos disponibles en la tarjeta electrónica que les fue entregada será el **31 de mayo de 2022**. Los recursos no utilizados por los concesionarios antes de esta fecha no serán recuperables. El **31 de mayo de 2022** todas las tarjetas serán desactivadas.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso para efectos administrativos, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad y el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

CUARTO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 30 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

A L C A L D Í A S

A L C A L D Í A E N T L Á H U A C

ALCALDESA EN TLÁHUAC, LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, NUMERALES 1, 4, 5 Y 8, 3º, NUMERALES 2, INCISO B), Y 3, 4º, APARTADO A, NUMERAL 3, 5º, APARTADO A, NUMERALES 1, 4 Y 55, 33, NUMERALES 1 Y 55, NUMERAL 2 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTICULOS 29, 30, 31, 71 FRACCION III, 125, 171, 172, 174 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EL 23 FEBRERO DE 2022, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 18 DE MARZO DE 2022.

En la página 70, numeral 2.2.1.1.7 del Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitla

Dice:

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	173.00		
-----------	------------------------	-------------	----	--------	--	--

Debe decir:

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
-----------	------------------------	-------------	----	--------	--	--

En la página 72, numeral 2.2.17.2 del Centro Comunitario Zapotitla

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 73, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario del Llano

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 75, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Mujer Campesina

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 77, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Del Mar

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 79, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 81, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Juan Manuel Martínez

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Dice:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 85, numeral 2.2.17.2 Del Centro de Desarrollo Comunitario Juan Bretel**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 87, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Olivos**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 89, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 91, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 93, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Mixquic**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 95, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Nopalera**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 97, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Quiahuatla**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 99, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Selene**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 101, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Tetelco**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 103, numeral 2.2.17.2 del Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitlán**Dice:**

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 106, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros Culturales los Olivos**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 106, no aparece el nombre del Centro Generador después de la celda 22 y numeral 2.1.1.14.1**Dice:**

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
---	---	--	--	--	--	--

Debe decir:

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Diego Rivera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					

En la página 108, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros Culturales Diego Rivera**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 111, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros Culturales Frida Kahlo**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 113, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros Culturales La Nopalera**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 115, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros de Culturales Rosario Castellanos**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 118, numeral 2.1.1.14.1 de Casas y Centros de Culturales Santa Catarina**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 120, numeral 2.1.1.14.1 de Casa y Centro Cultural Zapotitlán**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 120, numeral 2.1.1.14.1 de Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez García**Dice:**

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/anual	\$	120.00	\$	139.02
------------	--------------------------	---------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/anual	\$	119.56	\$	138.69
------------	--------------------------	---------------	----	--------	----	--------

En la página 122, numeral 2.3.1.2.3.7.3 del Centro Integral de Desarrollo Acuático Tlàhuac**Dice:**

2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Personas/semestre	\$	2,576.00		
---------------	--	-------------------	----	----------	--	--

Debe decir:

2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Personas/semestre	\$	2,544.00		
---------------	--	-------------------	----	----------	--	--

En la página 122, numeral 2.3.2.1.1 del Centro Integral de Desarrollo Acuático Tlàhuac**Dice:**

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.25	\$	340.17
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 123, numeral 2.3.2.1.1 de la Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"**Dice:**

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.25	\$	340.17
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 124, numeral 2.3.2.1.1 de la Alberca Semi-Olímpica San Francisco Tlaltenco "Tradición que Fortalece"**Dice:**

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.25	\$	340.17
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 124, numeral 2.3.2.1.1 de la Alberca Semi-Olímpica Zapotitla "Futuro y Esperanza"**Dice:**

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.25	\$	340.17
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 125, numeral 2.3.2.1.1 de la Alberca Semi-Olímpica Santa Catarina Yecahuizotl "Tradición que Renace"**Dice:**

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.25	\$	340.17
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 125, numeral 2.3.2.1.3 del Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"**Dice:**

2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	344.00	\$	399.04
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	344.01	\$	399.05
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 126, numerales que se citan en la siguiente tabla de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria

Dice:

2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	5.63	\$	6.53
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	23.67	\$	27.45
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	275.21	\$	319.24
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.89	\$	9.15
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.89	\$	9.15

Debe decir:

2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	5.64	\$	6.54
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	23.68	\$	27.47
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	275.22	\$	319.26
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.90	\$	9.16
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.90	\$	9.16

En la página 128, numeral 2.3.2.1.2 de la "Liga de Fútbol Soccer" del Bosque

Dice:

2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*Causa IVA)	Equipo/año	\$	669.98	\$	777.17
-----------	--------------------------------------	------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*Causa IVA)	Equipo/año	\$	669.98	\$	777.18
-----------	--------------------------------------	------------	----	--------	----	--------

En la página 129, numeral 2.3.2.1.2 de la "Escuela de Fútbol Soccer de Tláhuac"

Dice:

2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	336.11	\$	389.88
-----------	---	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	336.12	\$	389.90
-----------	---	-------------	----	--------	----	--------

En la página 130, numeral 2.3.2.1.4 del Gimnasio “Tlahuicolle”

Dice:

2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.00	\$	239.43
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.41	\$	239.44
-----------	--------------------------------------	-------------	----	--------	----	--------

En la página 130, numeral 2.3.2.1.5 del Gimnasio Raúl “RATÓN” Macías

Dice:

2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.00	\$	239.43
-----------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

Debe decir:

2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.41	\$	239.44
-----------	--------------------------	-------------	----	--------	----	--------

TRANSITORIOS

Primero.- La presente nota aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Segundo: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

Tercero: Este aviso modifica únicamente las cuotas y conceptos selañados en el cuerpo del presente.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2022.

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLALPAN

MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52; 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI, XIII, XIV y XXI, numeral 12, fracciones VIII y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, X, XXXIV y XXXV, 60 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 5, 15, 16, 20 fracciones I y XXIII, 21, 29, 30, 31 fracciones I, III y X, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 7, 8 fracción III, 11, 32, 40, y 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción XII y XIV, 4 fracción VIII, 8, 18, 21, 31, 33, y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; y el numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de enero de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Tomo 779, el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-haciaeldesarrollosostenible

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 55 5483-1500 extensión 2214, y/o a la Lic. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con oficinas ubicadas en Calle Benito Juárez #68, Colonia Tlalpan Centro y, número telefónico 55 5483-1500 extensión 6820.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos; 44, Apartado A, numeral I y 46, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35, fracciones IX y XXI, 48, fracción XI, 61 y 62, fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el Acuerdo FGJCDMX/18/2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del **Acuerdo FGJCDMX/18/2020** por el que se declara el inicio de funciones de la nueva estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa de la cesación, así como la creación, modificación de la denominación y readscripción de distintas Unidades Administrativas, estableció que la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio se readscribe a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

Que la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio cuenta, para el cumplimiento de sus facultades y la operación de sus funciones, con la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención al Femicidio en Grado de Tentativa; con la Unidad de Investigación Especializada en Transfemicidios y con la Unidad de Investigación Especializada en Femicidios de mujeres en calidad de desconocidas.

Que con el objeto de incrementar la eficacia y eficiencia, así como generar mayor acercamiento y hacer más efectivo el servicio que presta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a la ciudadanía, se estima pertinente reubicar el domicilio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/06/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo Único. Se da a conocer, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tendrá su domicilio en el primer piso del edificio ubicado en Avenida Doctor Río de la Loza No. 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 004

Arq. Tania Carro Toledo, Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, 23 inciso a), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de **Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/005/2022	"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN EL PERIFÉRICO SUR, TRAMO DE LA AVENIDA SAN JERÓNIMO A LA AVENIDA CANAL DE CHALCO, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, TLALPAN, COYOACÁN Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"			02 de mayo al 30 de noviembre de 2022	213 días naturales	\$ 10,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	08 de abril de 2022 15:00 hrs.	11 de abril de 2022 10:00 hrs.	18 de abril de 2022 10:00 hrs.	22 de abril de 2022 10:00 hrs.	28 de abril de 2022 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/006/2022	"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, EN LADO VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, EN EL TRAMO DE ANILLO			02 de mayo al 30 de noviembre de 2022	213 días naturales	\$ 10,000,000.00

	PERIFÉRICO A LA AVENIDA HIDALGO, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO"					
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	08 de abril de 2022 15:00 hrs.	11 de abril de 2022 11:00 hrs.	18 de abril de 2022 13:00 hrs.	22 de abril de 2022 13:00 hrs.	28 de abril de 2022 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/007/2022	"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE 15 SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA, EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO Y XOCHIMILCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO"			02 de mayo al 31 de octubre de 2022	183 días naturales	\$ 11,900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	08 de abril de 2022 15:00 hrs.	11 de abril de 2022 12:00 hrs.	18 de abril de 2022 17:00 hrs.	22 de abril de 2022 17:00 hrs.	28 de abril de 2022 17:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/09-03-2022/0008 del 09 de marzo de 2022** y **CDMX/SOBSE/DGAF/17-03-2022/0013 del 17 de marzo de 2022** emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida Río Churubusco esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**; en horario de **10:00 a 15:00** horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallos, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida Río Churubusco esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras**, cita en planta baja de la **Avenida Río Churubusco esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V y VI inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por unidad de concepto de trabajo terminado) estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
- 12.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 14.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.
- 15.** En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones las presentes; se darán por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.

(Firma)

**ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/001-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 29 de marzo de 2022; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "B", 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-001-2022	Servicio de Apoyo Técnico Administrativo y Normativo en Materia de Obra Pública por Contrato			27/04/22	28/12/22	245 D.N.	\$700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	08/04/22	No Aplica	14/04/22 11:30	20/04/21 11:30		26/04/21 11:30	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2022-029 de fecha 03 de Febrero de 2021.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
- 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto 1. y 1.1, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:

- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, **Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la dirección técnica, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 8.- La presente Licitación otorgará anticipo.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 30 de Marzo de 2022.

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIANUAL (2022-2024) CONVOCATORIA No. 01/22

El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 23 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Multianual Num.30001020-001-2022, para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS Y AMBULANCIAS, PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS DE EMERGENCIA SIN OPCIÓN A COMPRA”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001020-001-2022	\$ 15,000.00	viernes 08 de abril de 2022 Hasta las 14:00 horas	lunes 11 de abril de 2022 12:00 horas	miércoles 13 de abril de 2022 12:00 horas	viernes 15 de abril de 2022 12:00 horas
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Vehículo tipo Sedan		54	Vehículo	
2	Vehículo tipo PICK-UP doble cabina 4x2 cilindros		26	Vehículo	
3	Vehículo tipo SUV		20	Vehículo	
4	Vehículo tipo VAN equipada como ambulancia tipo Urgencias Básicas tipo 1		2	Vehículo	
5	Motocicletas 650 CC		10	Vehículo	
6	Vehículo tipo VAN equipada como ambulancia para Terapia Intensiva		1	Vehículo	
7	Cuatrimoto		4	Vehículo	

Lineamientos Generales:

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en la partida específica de gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2022.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en la página web de la Alcaldía <https://www.cuajimalpa.cdmx.mx/> y/o adquirir en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **08 de abril de 2022**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de **la Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 4.- El Costo de las bases: será de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)**
- 5.- La venta de bases será a partir del 06 de abril de **2022** y la fecha límite será el 08 de abril de **2022** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 8.- Precios fijos: hasta la terminación del contrato.
- 9.- Vigencia de la prestación del servicio: del 16 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2024.
- 10.- Anticipos: En la presente Licitación Pública Nacional Multianual no se otorgarán anticipos
- 11.- Lugar de Entrega de los Bienes arrendados: Almacén General ubicado en Calle Puebla número 7 Pueblo San Pedro Cuajimalpa C. P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México.
- 12.- Arrendamiento sin opción a compra.
- 13.- Lugar para la celebración de los eventos; se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Alcaldía, sito Av. Juárez esq. Av. México s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05000, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Principal.
- 14.- Los responsables de la presente Licitación Pública Nacional Multianual serán: El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas, L.C. Carlos Saúl Ayala Tepoxtecatl, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y la C. P. Princely Cruz Méndez Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México a 31 de marzo de 2022

(Firma)

Lic. Iván Antonio Mujica Olvera
Director General de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS**NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MÍ SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EDUARDO DAVID SHREM COJAB TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDWARD SHREM COJAB, EDWARD DAVID SHREM COJAB, EDWAD DAVID CHEREM COJAB Y EDWARD DAVID CHEREM COJAB**, PRESENTÁNDOSE COMO **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDA LA SEÑORA ESTHER FARCA KIREL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER FARCA KIREL DE SHREM**; ASÍ COMO ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN CITADA, POR ESCRITURA **15218**, VOLUMEN **390**, CON FECHA DE OTORGAMIENTO EL DÍA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** Y CON FECHA DE CIERRE DE FIRMA EL DÍA **PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN
NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO**

HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DE 2022.

EDICTOS

PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MEXICO

TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA.

**JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE
LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.**
Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte 4º Piso
Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720

EDICTO

En los autos del expediente número **364/2020**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUÁREZ GONZALEZ GUSTAVO ISMAEL** en contra de **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito Interino de la Ciudad de México Maestro en Derecho Sergio Cortes Romero dicto un auto de fecha: -----**CIUDAD DE MEXICO A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----Agréguese a su expediente 364/2020 el escrito de ZELTZIN MARTINEZ BLANCAS mandatario judicial de la parte actora; Visto su contenido, como lo solicita túrnese a la encargada del turno a fin de que realice los edictos ordenados por la Autoridad de Alzada en resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Asimismo y en estricto apego a lo ordenado por la Quinta Sala Civil de este Tribunal, gírese atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que dé cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad de Alzada. Vistas sus manifestaciones y en estricto apego a lo ordenado por la Autoridad de Alzada gírese oficio a la **TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO** a efecto de que se expida a costa del ocurso plano autorizado del inmueble materia del presente. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, INTERINO EL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADADA SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.** -----

Ciudad de México, a cuatro de agosto del año dos mil veintiuno. V I S T O S los autos del Toca número **350/2020/03**, para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora, en contra del proveído de dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, dictado por la Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUÁREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ISMAEL**, en contra de **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, expediente número 364/2020; y

RESULTANDOS:

CONSIDERANDO: visto el estado de los autos con fundamento en los artículos 122 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en relación con el 3047 del Código Civil para el Distrito Federal, se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno 1 del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Diario Imagen, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, del procedimiento de inmatriculación Judicial promovido por **JUÁREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ISMAEL**, sobre el inmueble ubicado en la Autopista México Cuernavaca, actualmente número 9 (nueve) en el Pueblo de San Pedro Mártir, México Cuernavaca, actualmente número 9 (nueve) en el Pueblo de San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14650 en esta, Ciudad de México. Por otra parte, es a cargo de la parte actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá permanecer durante todo el juicio. Asimismo, tomando en consideración que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales tiene imposibilidad de exhibir el certificado de no inscripción del inmueble expedido por el Registro Público; en consecuencia, gírese oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, para que, a costa del actor, remita a este Juzgado el certificado indicado, debiendo precisar en el oficio de estilo los datos que identifiquen el predio de que se trate y manifestar que el certificado será exhibido en el procedimiento judicial de inmatriculación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México. De igual forma, toda vez que el referido artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, indica que es indispensable la exhibición de un plano autorizado por la Tesorería del Distrito Federal, deberá la parte actora exhibirlo o en su caso, indicar, bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad que tuviere para ello; para que, a su costa, se requiera a la

autoridad competente. Hecho que sea todo lo anterior, deberá seguirse el procedimiento términos de lo ordenado por el multicitado artículo 122 fracción III del citado ordenamiento legal, en relación a los artículos 304,6 y. '3047 del Código Civil para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
"B" POR MINISTERIO DE LEY.
(Firma)
LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNANDEZ.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)